

Constancia: Pasa al despacho, 24 de agosto de 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00754– 00.

Asunto: 1) Reconoce personería.
2) Corre traslado excepciones de mérito.

Armenia, 02 septiembre 2020.

- 1) Se reconocer personería amplia y suficiente a la abogada Andrea del Pilar Correa Ramírez con cc 1.097.396.535 y TP 256.291 CSJ., para actuar en representación de la parte ejecutada, de conformidad al poder conferido, conforme al artículo 75 del CGP (fl 70 cuad. Único)
- 2) Así las cosas, atendiendo la dispuesto en auto anterior, se tiene que la apoderada judicial contesto la demanda propuso escrito de excepciones dentro del término oportuno [folio 66-68 cd. único.], el Juzgado conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, a fin de que si lo estima pertinente se pronuncie sobre las mismas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

03 septiembre 2020

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
S E C R E T A R I A